

MINISTERIO DE JUSTICIA

21825 *ORDEN de 2 de noviembre de 2001 por la que se dispone la creación y modificación de Agrupaciones de Forensías.*

En uso de las atribuciones que me confieren el artículo 5 del Real Decreto 814/2001, de 13 de julio, oído el Consejo General del Poder Judicial y como consecuencia de la entrada en funcionamiento de los órganos unipersonales que dispone la Orden de 21 de julio de 2000 y la de 14 de julio de 2001, así como de modificaciones de Agrupaciones de Forensías realizadas con carácter provisional y a propuesta de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Canarias, Cataluña y Galicia, dispongo:

Artículo único. 1.

Se suprimen y crean las siguientes Agrupaciones de Forensías, que entrarán en funcionamiento con carácter definitivo el 17 de diciembre de 2001:

Ciudad Autónoma de Melilla

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Melilla y Juzgado de Menores de Melilla.

Comunidad Autónoma de Andalucía

Cádiz

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Chiclana de la Frontera y números 1 y 2 de Puerto Real.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Chiclana de la Frontera y Barbate.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Puerto Real.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Chiclana de la Frontera.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Chiclana de la Frontera y Barbate.

Málaga

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 3 y 6 de Marbella.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2, 4 y 7 de Marbella.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2, 3 y 5 de Fuengirola.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 6 y 7 de Fuengirola y número 7 de Torremolinos.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 6 de Torremolinos.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3, 4 y 5 de Torremolinos.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Marbella.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Marbella.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 6 y 7 de Marbella.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 3 de Fuengirola.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5 de Fuengirola y número 7 de Torremolinos.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 6 y 7 de Fuengirola.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Torremolinos.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 4 de Torremolinos.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5 y 6 de Torremolinos.

Comunidad Autónoma de Aragón

Huesca

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Barbastro, Monzón y Boltaña.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Barbastro y Boltaña.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Monzón.

Comunidad Autónoma de Asturias

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 10 de Oviedo.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3, 10 y 11 de Oviedo.

Comunidad Autónoma de Baleares

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Manacor.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 4 de Manacor

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 3 y 5 de Manacor.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Manacor.

Comunidad Autónoma de Castilla y León

Burgos

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 7 de Burgos y Salas de los Infantes.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 7 y 10 de Burgos y Salas de los Infantes.

León

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 7 de León.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 7 y 11 de León.

Salamanca

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 7 de Salamanca.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3, 7 y 10 de Salamanca.

Soria

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Soria.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Almazan y Burgo de Osma.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Soria y Almazan.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Soria y Burgo de Osma.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Soria y Primera Instancia e Instrucción (Internamientos e Incapacidades) de toda la Provincia de Soria.

Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha

Albacete

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5 y 6 de Albacete.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5, 6 y 8 de Albacete.

Comunidad Autónoma de Cataluña*Barcelona*

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Martorell.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Martorell.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Martorell.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 5 de Mataró.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3, 6 y 8 de Mataró.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 4 y 7 de Mataró.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 6 de Mataró.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2, 5 y 9 de Mataró.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 8 de Mataró.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 4 y 7 de Mataró.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 4, 5 y 9 de Sabadell.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 4 y 9 de Sabadell.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5 y 10 de Sabadell.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Mollet del Valles.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Mollet del Valles.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2 y 4 de Mollet del Valles.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 5 y 7 de Granollers.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 7 de Granollers.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5 y 8 de Granollers.

Girona

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 3 y 6 de Figueres.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2, 4 y 5 de Figueres.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Figueres.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 2, 4 y 6 de Figueres.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5 y 7 de Figueres.

Lleida

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de la Seu d'Urgell y Solsona.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de la Seu d'Urgell y Solsona.

Suprimir: La Forensía del Juzgado de Registro Civil de Lleida.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 7 y 8 y Vigilancia Penitenciaria número 3 de Cataluña con sede en Lleida.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 7 y 8 de Lleida.

Crear: Agrupación de Forensías del Decanato y Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 3 de Cataluña con sede en Lleida.

Tarragona

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de El Vendrell.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 3 y 5 de El Vendrell.

Comunidad Autónoma de Canarias*Las Palmas*

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 5 de Telde.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Telde.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 5 y 6 de Telde.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de El Puerto del Rosario.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de El Puerto del Rosario.

Santa Cruz de Tenerife

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 5 de San Cristóbal de La Laguna.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3, 5 y 7 de San Cristóbal de La Laguna.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de El Puerto de la Cruz.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de El Puerto de la Cruz.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Güímar.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Güímar y Primera Instancia e Instrucción número 5 de Arona.

Comunidad Autónoma de Galicia*Pontevedra*

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Vilagarcía de Arousa y Caldas de Reis.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Cambados.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Cambados.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Vilagarcía de Arousa.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Caldas de Reis.

Ourense

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3 y 6 de Ourense.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 3, 6 y 7 de Ourense.

Comunidad Autónoma de Extremadura*Badajoz*

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Jerez de los Caballeros y Olivenza.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zafra y Fregenal de la Sierra.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 5 de Badajoz.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 9, 10 y Vigilancia Penitenciaria número 1 de Extremadura con sede en Badajoz.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Zafra, Fregenal de la Sierra y Jerez de los Caballeros.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 5 de Badajoz y Primera Instancia e Instrucción de Olivenza.

Comunidad Autónoma de Madrid

Suprimir: Forensía del Juzgado de Instrucción número 6 de Madrid.
 Suprimir: Forensía del Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.
 Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Instrucción números 6 y 20 de Madrid

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Instrucción números 9 y 32 de Madrid.

Suprimir: Forensía del Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.
 Suprimir: Forensía del Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Instrucción números 16 y 32 de Madrid.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Instrucción números 9 y 24 de Madrid.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Collado Villalba.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 6 de Collado Villalba.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Colmenar Viejo.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 3 y 4 de Colmenar Viejo.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Valdemoro.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Valdemoro.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Fuenlabrada.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 8 de Fuenlabrada.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Navalcarnero.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 2 y 3 de Navalcarnero.

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 3 de Parla.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1, 3 y 5 de Parla.

Comunidad Autónoma de Murcia

Suprimir: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Totana.

Crear: Agrupación de Forensías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción números 1 y 2 de Totana y número 4 de Lorca.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid a 2 de noviembre de 2001.

ACEBES PANIAGUA

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

21826 *RESOLUCIÓN de 26 de septiembre de 2001, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, aprobando modelos de cancelación de reserva de dominio por desistimiento unilateral.*

Don Ignacio Pla Vidal, Asesor jurídico de la Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF), expone que es habitual en los contratos de venta a plazos con pacto de reserva de dominio, ante los problemas de alguno de los deudores para atender sus obligaciones, el acordar con ellos la entrega del vehículo financiado en comisión de venta, para aplicar el importe obtenido por dicha venta a cuenta de la deuda mantenida con la entidad de financiación. En estos supuestos, para el cumplimiento de la comisión y para proceder a la venta del vehículo es preciso cancelar la reserva de dominio inscrita en el Registro de Bienes Muebles, pero sin dar carta de pago de una obligación que no está extinguida.

A estos efectos, plantea consulta sobre la posibilidad de considerar como causa de la cancelación de la reserva de dominio «el desistimiento unilateral del financiador a la garantía inscrita a su favor, autorizando la venta del vehículo financiado, sin perjuicio de la subsistencia de las obligaciones garantizadas».

Al mismo tiempo propone la aprobación de un modelo de cancelación y de autorización de venta que se acompañan a la consulta.

Vista la Ley 28/1998, de 13 de julio, sobre Venta a Plazos de Bienes Muebles; la Orden del Ministerio de Justicia de 19 de julio de 1999, por la que se aprueba la Ordenanza para el Registro de Venta a Plazos de Bienes Muebles, hoy Registro de Bienes Muebles; la disposición adicional única del Real Decreto 1828/1999, de 3 de diciembre, sobre creación del Registro de Bienes Muebles, y el Real Decreto 1474/2000, de 4 de agosto, sobre estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia.

El artículo 22 de la Ordenanza del Registro exige la expresión de la causa de la cancelación para proceder a la cancelación en el Registro de Bienes Muebles de la reserva de dominio inscrita. Esta exigencia deriva del carácter causal de la inscripción en el Registro. Ahora bien, no debe confundirse la cancelación de la garantía con la cancelación de la obligación garantizada: Puede cancelarse la primera (por renuncia u otra causa), subsistiendo la segunda; no así al contrario, dada la accesoriadad de la garantía respecto de la obligación (confróntese el artículo 1.528 del Código Civil). Está así plenamente justificado que pueda renunciarse a la reserva de dominio pactada, para facilitar la dación del vehículo para pago de la deuda garantizada, sin tener que dar carta de pago de ésta.

El problema que surge no es tanto la cancelación en el Registro de Bienes Muebles, cuanto la observancia del principio de tracto sucesivo que también rige en la materia. El consentimiento del deudor existe, en cuanto conviene con la entidad de financiación que ésta proceda a la venta del bien, para con su importe pagar la deuda en la parte cubierta por el precio de la venta; pero no consta su firma, de forma fehaciente. La agilidad que caracteriza el tráfico mercantil, de los bienes muebles, exige la adopción de medidas que, sin detrimento de la seguridad de dicho tráfico, permitan la observancia de los principios que rigen el Registro. Por otra parte, no cabe desconocer que la reserva de dominio atribuye la condición de titular registral al vendedor, y no al comprador (así resulta del artículo 24, párrafo segundo, de la Ordenanza), lo que facilita el cumplimiento del tracto sucesivo en los supuestos de dación para pago objeto de consulta.

En este sentido se juzga suficiente la aprobación de un modelo oficial donde se recoja el consentimiento cancelatorio a la reserva de dominio por parte de la entidad de financiación y el consentimiento del deudor a la dación para pago. Ahora bien, debe dotarse al modelo solicitado de una doble cautela añadida: a) Que tal posibilidad de dación para pago se prevea en los modelos de contrato de venta a plazos; b) que el Registrador de Bienes Muebles notifique al deudor la operación, para que pueda, en su caso, oponerse judicialmente.

Desde una perspectiva de Derecho transitorio, en la medida que los contratos ya firmados con anterioridad a esta Resolución no contendrán la cláusula autorizatoria a que se refiere la letra a) del apartado anterior, la oposición que pudiera realizar el deudor durante los diez días hábiles siguientes a la notificación de la operación determinará la suspensión de la operación.

En consecuencia, esta Dirección General acuerda:

Primero.—La aprobación del modelo anexo relativo a la cancelación de reserva de dominio por entidades de financiación, por desistimiento unilateral a la garantía inscrita a su favor, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación garantizada.

Segundo.—La aprobación del modelo anexo de entrega de vehículo por parte del comprador para proceder a su venta, que servirá para el cumplimiento del tracto sucesivo una vez verificada la venta a favor de tercero.

Tercero.—Con relación a los contratos celebrados a partir de esta Resolución, para que pueda tener lugar lo en ella dispuesto, será preciso que se haya pactado en el contrato de venta a plazos una cláusula autorizatoria al efecto por parte del comprador. Se autoriza por esta Dirección General la inserción de esta cláusula en los contratos que en lo sucesivo se celebren ajustados a modelos oficiales ya aprobados, sin que sea necesario tramitar la modificación del modelo ante este centro directivo.

Cuarto.—En todo caso, el Registrador de Bienes Muebles notificará al deudor la presentación de la dación para pago formalizada en el modelo a que se refiere el apartado segundo, a los efectos de que pueda oponerse judicialmente a la transmisión realizada.

Quinto.—Con relación a los contratos firmados con anterioridad a esta Resolución o los posteriores en los que no se inserte la cláusula autorizatoria, la oposición por parte del deudor que se presentara en el Registro de Bienes Muebles durante los diez días hábiles siguientes a la notificación determinará la suspensión de la práctica del asiento, pudiendo tomarse anotación preventiva por defectos subsanables.

Madrid, 26 de septiembre de 2001.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

Asociación Nacional de Establecimientos Financieros de Crédito (ASNEF).